# Folking Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS, MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutantodas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaccia del dia 20 de Septiembre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAT ORDEN CIRCULAR

El Presidente de la Juntar municipal de Baneticencia de Vigo (Pontedra), que tiene a su cargo el gobierna y agmicistración de la Casa de Caridad de dicha cindad, expone a este Ministerio que la Junta provincial de Beneficencia viene percibiendo por el examen y censura de las caentas annales correspon-dientes à aquel establecimiento, el 1 por 100 del presupuesto cutal de regresos por todos conceptos, fun-dandose para ello-en lo dispuesto en el art, 109 de la Tustrucción de 14 de Marzo de 1899, articulo que, segun estima la Junta solicitante, no puede interpreturse en soutido tan amplio, puesto que envorces se patentizaria la contradicción que en apariencia resultaria entre el tin sudable de la mencionada institución, en que más bien que una gatantia desinteresada paru, la buena y fiel administración de los ros-pectivos establecimientos beceficos, Vendria á ser una carga importan-tima, en compensación de un trabajo remuterado coa exceso, caso

100 del total Je inguesos.
Por lo que respecte ila Casa de.
Por lo que respecte ila Casa de.
Por lo que respecte ila Casa del caridad, su Presidente incuniesta que en ella se cobijan, ahmentan, vieten y educan más de 160 niños de nmbos aexos, lo que sapona un gasto conerdorable, insuficiactes sus legresos para cubrirlo y satisfacer todas sus obligaciones, à las que attende graciae à la generosidad del vecindario en primer término, subvecion municipal y provincial y servicio, de los salados, como asistone facilità de entierros, silias de paseo,

de prevalecor el criterio del 1 por

eto, etc., padiendo con riguresa y escrupulose administración, solven tar sus crecidos gastos; y como tonto la subvención municipal como la de la Diputación provincial están sujetos al descuento del 1'20 por 100 para el Tesoro, siendo, por su indole, tauto éstas como las sus crinciones meusuales, donativos del veciodario, partidas de ingreso, eventuales, de shi que, interprotando estrictamente el art. 109 da la Instrucción, el dicha 1 por 100 para la Junta de Benedicencia debe descontarse de los bienes propie-dad de las fundaciones: por todo lo cual interesa la Junta solicitante que para eviter dudes y encontra-das interpretaciones del tan repetido art. 109, se dicte por este Mi-nisterio una disposición de carácter general declarando que el 1 por 100 que perciben las Juntas de Beneficancia por el examen y censura de les cuentas anuales, se deduzca exclusivamente de los intereses que produzcan los bienes propios de las fundaciones, como son fincas y ren-

tas de su pertenencia.

Visto el informe emitido por la

Madrid, en el que, después de expreser el seutido y quancter del articulo 109 de la instrucción, deja

este saunto à la spreciación superior del Precetorado, dous grando
quales, Juntas provincisles de Beacticaria deban hacer de este derecho un uso moderado y procedente, reducióndolo, lo indispensable
para su preseguesto y sun préscinpiendo en absoluti de él en los ousos que le acouseja el ent. 110, y
que el mismo Protectorado está liamado la procurar esta moderación y
prudencia en vista del resultado que

oferezan los respectivos presupues-

Considerando que por virtud de la alta misión tutelar que el Protectorado tiene subre las fundaciones que están bajo sen amparo, debe el mismo, en el ejercicio de tan cariettiva función, inclinarse sismpre en favor de los interesados en los baseficios de todas equellas obras pies creadas por la munificencia de sus respect vos instituidores, con la exclusiva intensión y voluntad manifiesta de procurer el mayor alivio y bienestar posible en las perentorias, y en la mayor parte de los casos effictivos necesidades de los que en su favor se creaton:

Coosiderando que ese mismo es pictu de noble desinterés debe ignalmente hacerse extensivo à to des cuantos contribuyes por cualquier modo de caritativo socorto, y en todos los casos, siempre eficar, à fin de que sumentandose los res pectivos ingresos del presupuesto de un establecimiento benefico, obtengan impjora los desvalidos que en él se acojan:

Considera do que, como consecuencia de lo expuesto, so exista inconveniente alguno en efectuar la solaración del art. 109 de la 178, trucción del ramo, conforme é lo solicitado por la Casa de Ceristad de Vigo, en el sentido de que únicamente en los intereses que produzcon los biceses propios de las respectivas fundaciones podrán deducir les Juntas provinciales de Beneficancia el 1 por 100 por el exacte, y densura de las oportunos cuentas; S. Mi el Rey (Q. D. G.) ha teni-

du à bien disponer: 1. Que el art. 109 de la Instrucción de 14 de Maizo de 1899 se tenga por actumbo en el sentido de que el 1 por 100 que las Juntas provinciales de Beneficencia perciben por el examen y censura de las cuentas que anualmente les rinden los patronos de las correspondientes fundaciones u obras pias, exclusi-mente podrá deducirso de los niereses que produzoan los bienes propiedad de las mismas, estando libres de dicho I por 100 los ingresos que con caracter no permanente o eventuales perciben aquellas, y al objeto de que, obtociéndese un mayor ingreso en los respectivos presupuestos, disfruten lus mayores ven tajas posibles los agraciados por él desincerés de los protectores o de todos cuantos per ignal modo coo peron al desarrollo de una institu

ción benéfica; y

2. Que los preceptos de esta disposición aclaratoria del citado articula 109 de la Instrucción vigente, deberán uplicaras á todos los pagos que con esta fecha estén pendienta de los de los pagos de de los garsos en las Judas de Be

neficencia respectivas.

Le que de Real orden comunico 
4 V. I. para su conscimiento y efec-

4 V. I. para su conocimiento y efectes opertunos. Dios guarde à V. I. muchos mos. Madrid 14 de Septembre de 1906 — Davils. Sr. Gobernagor civil de la provincia

de....

(Gaceta del dia 10 de Septiembre.)

5.º CONGRESO AGRICOLA

### CONCURSO DE GANADOS

Ls. Conteión organizadora, que riendo dar á los expositores de grandos la major, suma de facilidades y originarios los menores gastos posibles, ha organizado este Concerto atendiendo a las indicamenes de algunus gauaderos, que considerabin el piezo de un mes, fijado por el Regiamento de la Exposición Agricola, excess vamento concreso y metesto.

La Comisión Inbiers querido establecer mayor número do premios; ampliar los clases de ganado concursible. Vijar entidades do mos importancia que los premios ofrecidos en el Regimento que sigue; pero, contando con agraracidismo presupuesto, con el quo tiene que ntander n' todos los cristos de 5.º Congreso y de la Exposición Agricolas, no ha podico rebasar los límites de unos pocos y modestos premios, con los cuales quiere intentar consegrar la importancia especial que para la ganaderia ha de tener el 5.º Congreso de la Federación Agricola de Castilla la Vieja.

### CONCURSO AMPLIACIÓN

t la sectión de ganados de la Exposición Agricola, que se celebrará del 30 de Septiembre al 31 de Octubre pro ximos, con motivo del 5.º Congreso de la Federación Agricola de Castilla la Vieja.

# REGLAMENTO

Articulo 1.1 Sé abre en esta ciudad un Concurse de ganades que, con los ya inscritos para la Emposeción, podrán optar a los premios que se Assignaran más utelante.

Art. 2. Pueden tomar parte en este Concerso toda claso de ganados, pero solo podrán optar a los premise que consistan on cartinades en metalico, los gasados del raís o region que compre, de las novinidas fáceralas, que son: Burgos, Santander, Logrono, Sagovia, Soria, Avila, Valladolld, Pajencia, Salamanda, Zamora y Leóo,

Los de las especies do compréndidas en el art. 9.º de este Rejta mento, y los guardos do facra de la región o de rezas extranjeras, solo tendran, opción a premios honorificas.

Art. 3° El Concurso se verificara durante los diss 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Art. 4° Las inscripciones para el mismo podran hacetes hestu de vispers, o sea ol 1° de Octubre, à las diez de la poche, en la Secretaris de la Comisión organizadors del 5.º Bengreso Agricola. mediante el cavio o entrega del adjunto Boletín, cubierto por el concursante.

cubierto por el concursante.

Art. 5. Los ganados que opteo;

a los premios, deberás hallarse ec
el local del Concursa (Cuss-Hespicio
de Leog) el día 2 de Octubro, a las
echo-de la majuna, debiendo ser retirados del mismo durante el día 5
de logus! mes.

de igual mes.

Art. 6.º El Jurado calificador servicion de gadados de la Exposición de gadados de la Exposición

Agricala.

Art. 7.º En todo lo que co este taxativamento prevenido en este

Reglamento, se regirà el Concurso por ias dispusiciones contenidas so el Reglamento general de la Enposición

Art. 8.º Habra premios en metá lico, según se determinars en el articulo siguiente.

El Jurado podra proponer cuantes premios estime conveniente y justo, consistentes eu medullus, diplomas y accesits.

Art. 9.º Los premi a on metálico se scjudicarán a las mejores reses del pris, en la forma siguiente:

### Ganado vacuno

Pereja de bueyes de lucor, de cuatro a bioco su s...... 150 Vaca lechera, aprecisudo la leche en su calidad priucipal-Reproductor, de des á tres sãos. 100 Caballar Yegna de vientre partoril, de Cinco à seis afins,..... 100 Reproductor, de custro a siete años..... 100 Mular Muleta lechar (primer premic). 75 -Idem id. (segundo premio) 50 Asnal , Garañon, de des à tres sñes... 100 Ovino Semental merino, de dos años. 50 Lote de seis ovejas merinas. . 50 Semental de cualquiere de las razas del pais no morinas. . . 50 Lote de seis ovejas lecherns de taza del país no merina; ... 50; Cabrio Castron..... Lote de seis cebras lecheras. . . Perros Magtin. El conculso entre perios ganade.

ros se verificará baciendo conducir á cada uno de elios un rebaño á través de una ruta ó camino determiundos, y contando el tiempo que cada una tevierta en el recorrido. Este camino se determinará por la Comisión organizadora.

Art. 10. Les reses premiadas se mercarun con una señal especial.

### Articulo adicional

Las dificultades que pudieren surgir score cases y extremes no previetes en este Raglamento o en el general de la Exposición, serán resueltas por el Jurado, de acuerdo con la Comisión organizadora.

León 15 de Septiembre de 1906 .--Por li Comision organizadors: El Presidente, Epigmenio Bustamante -El Secretario. Publio Suares Uriarte.

- 17	\$	: :	~ 3	*	
e de	, vecino de			. d. Cincurso que so cilobrará en Leda darante los idas 2, 3 y 4 de Octubre, pro- mo.	
	8				
8		deser esponer les reses que à confinuación de mencionam		9 y 4 de Oetub de 1906	(Pirma del expasitor)
92		. 6		0 =	Ē
-8		ş.		. A.	<u>.</u>
25				*	= =
ĕ		2		∞.	ā
.3		3		DV.	Ē
哥	2	1		ā	=
문	ĝ,	3		2	, .
-≌		. 8	949	- <b>X</b>	da yai
.=	SOLICITUD DE ADMISIÓN				
혈	-	3		durant	le di
쮪	ä	4		ē	rae al
ᅜ	g :	. 2		Š	
_==	Ĕ ·	3		<b>19</b> 34	20
-8	8			<b>E</b> 2	4.5
19	Ö	· S	2	2	Ç.
3		. 8	: .		25
. E.		2	149	<b>3</b>	
<u>a</u>	, Si .	-8	A. C	2	2.6
				3	39
Concurso de ganados de la Exposición Agricola Leonesa de 1996.	El que suntide		<u>.</u>	O	Nora. Beta solicitud debera enviatae al residente de la Comissión organizadora antea
2			1	: 👸	
중	3		26. Y	5	· M 🖁
9.00	್ಲ ನಿ	M.er.o	10	.ડે ં	2 B
		. <u>F</u>		: ≥ ≩	Z B

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PADVINCIAL

Mes de Septiembre de 1906

Distribución de fondes por grupos de conceptos para astistacer las obliga ciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduria provin-cial en cumplumiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de les modificaciones introducidas por Reeles ordeces de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

27 de Agosto de 1908.	<del></del>
GRUPOS POR CONCEPTOS	CANTIDAD
Gastos obligatorios é inexcusables	Pastas Cts.
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provin-	
Oibi	250
Instrucción pública: Personal y material	5.400
Prielon Correccional: Personal, material y socorro a presos	1.800
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos,	6 8/4/1
obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sue dos del personal de estos Establecimientos	
Suscripciones de obras cientidoss, publicación del Boix-	25.000
TIN OFFICIAL, timbre y correction	1.800
Deudas: Pego a cuente de las deudas contraidas	125
Gastes generales: Pagos de contratos y de obligaciones im-	1500
puestas por las leves	4.300
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos	6.500
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan à este servició	750
	45 405
SUMAN ESTOS GA-TOS	45.425
Gastos abligatorius diferibles	
Paetos de representación del Sr. Presidente de la Diputación	2.00
y dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial por	700
asistendia a sesiones	
Gastos de material de oficinas	150
Gastos imprevistos	1.500
SUMAN ESTOR GASTOR	8.150
Gastes voluntaries	
Subvenciones y material de la Impreuta provincial	8.000
	0.000
RESUMEN	1.50 MAR 1
importan los gastos obligatorios é inexcusables	45.425
Id. id. id. diferibles	
Id. id. voluntarios.	8.000
TOTAL GENERAL	
S. S. L. S.	00;070

Importa esta distribución de fondes del presupuesto provincial para el mes de Septiembre de este uno, la cautidad de diuguenta y seis mil qui-

pientas setecta y ciuco pesetas; León 31 de Agosto de 1906.—El Contador, Salustiano Poradilla, Sesión de 17 de Septiembre de 1906.—Ga Tomasión, previa decla -Ga Comisión, previa declaración de urgancia, acordo aprobar la presente distribución de fondos, disponiendo que su pormenor se pub ique co el Botstin Osioval, à los efectos opor tuos:—El Vicepresidente, Esmenio Alonso Gonseles,—El Seoretario, Vi cente Prieto.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

### IMPUESTOS MINEROS

TERCER TRIMESTRE DE 1906

Fliación previa de las cantidades que han de vatisfacer los dueños ó explotadores de las minas que a continuación se detallan, nov el 3 por 100 del pro-docto bruto de los minorales extraí los eo el tercer trimestre del año actual, según lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de Marzo de 1900

Número de la	Número del	Nombre de las minas	Clase de	Término municipal donde radican	Nombre de los dueños	Cantidad
	expediente		mineral			fijada Pessies
934	1.607	Bienveelda.	Cobre	. Valdeteja	D. Viceote Sierra	100
1.522			Antimonio	Marada	Sres. Arific y Comp.	200
1.457 y 59	1.867.y					
908	1.281	Porvenir	Zinc	Boca de Huérgano	D. Secon Arias Benito Genzalez	300 200
188 203		Profunde		C4rmenes	D. Francisco Sanz	500 - - 500 -

NOTA. La fijeción previa que antecede quedará nula para los que presenteu relaciones de productos, annque sean negativas, (párrafo 2.º, regis 1.º, art. 35 del Reglamento de 28 de Merzo de 1900) y será subsistente para los que no las presenten en la Administración de Hacienda en los dies primeros

León 15 de Septiembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Angelo

Por el Diesente se hace saber que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha acordado en 16 de Agosto último sceptar la renuncia al derecho de excepción de los terrenos comunales del pue blos de Abelgas, del Ayuntemieuto de Lancara, cuyus terrenos son conocidos con los combres de «Piedea Mojada, Majadón de les Vaces dra angada, majadon de tes vaccas y las Breñas. Buey de Vequeros, Rio Moste, Perida y Monte Nueras, Sopeña y Carrederici, Legüellas, El Carlejo, La Solana, La Peñata, Foyos del Agua, La Musecs, Las Forcadas y Los Pezos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y à les éfectes del art. 46 del Reglamento da Procedimientos da 13 de Octubre de 1903

Leon 12 de Septiembre de 1906. Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

### 1 por 100 de pagos -

CIRCULAR

El art. 17 del Reglamento sobre pagos del Estado, de 10 de Agosto de 1893, obliga a los Aynotemientos a remitira esta Administración, dentro del primer mes de cada trimestre, una certificación, de todos ios

pagos efectuados por los mismos en el trimestro anterior, para que esta Oficina pueda liquidur los que están sujetos si impuesto dei I por 100 que corresponde percibir al Tesoro.

Muchos han side les Municipies que han desatendido los ruegos insertos en circulares publicadas á este objeto en los Bolstinas Osicia uss, encaminadas todas a haces cum plir à diches Corporaciones les preceptos reglamentarios, tenisado que emplear medios coercitivos con algunas hasta consegir sa cumpli miento.

Muy sensible es a esta dependen-dencio el tener que recurrir à ellos, pero se ve obligado, a fin de eviter que se defranten los intereses del Estado, encomendados siempro á que no se demora su cobranza bajo ningún coucecto. A este fin es carezco a todos los Ayuntamientos de esta provincia, remiton dentro del próximo mes de Octubre las citadas certificaciones con arregto al formu lario que se publica á continuacion, sin dat lugar a nuevo recordatorio; pues un documento que necesita poco tiempo para expedirse, al no verificarlo demuestra muy poco celo en el cumplimiento que tienen los Sres. Alcaldes y Secretarios de efec tuarlo, dendo lugar á que se tomez medides que no dicen bien con la nuena edministración de dichas Corporaciones.

León 17 de Septiambre de 1906. El Administrador, Juan Montero y Daza.

### Formulario que se elta

Provincia de León

Ayuntamiento de .....

-.... TRIMESTRE DE 190...

# L'ertificación detallada de los pagos verificados por este Ayuntamiento en dirho Irlmestre Action Action

Explicación del pago	No. 241 4	Cantidad sujeta al 1 por 100 Pesetas Cts;	exenta del impuesto	Articulo del Reglamento que dispone la exención
Consignar todos los pagos que se efectuen doran- te el trimestre				
Total				

Don Evelio Mateo Alonso, Oficial 1." de Sals de la Audiencia proviu-cial de Leon, en fonciones de Secretario de la miema.

Certifice: Que constituida la Juntu de gorierno de esta Audiencia, de cor formidad con lo preceptuado en el ert. 33 de la ley del Jurado, so procedió por la misma en sudiencia pública al serteo pera la formeción de las listas definitivas de les jurados que han de actuar durat te el próximo são de 1907 y conecer en les causas de su competencia; quedando fu medes, tanto les de cabecidades, con los individuos que por purtides judiciales à continuación

### Partido judicial de Valencia de Don Juan

# Cabecas de familia y vecindad

- D. Matias Alverez, de Palanquinos
- D. Autorio Paster, de Villafer
- D. Juna Rodriguez, de Valencia
- D Vicente Magdaleco, de Matanza D. Antonio Pastrona, de Gusendos

- D. Mutias Perez, de Rebollar
- D. Prudencio Garcia, de Castilfalé. D. Marcellano Herrero, de Castrofacrte
- D. Elentario Gorgojo, do Algadete
- D. Higinio Blanco, de Campo D. León E. Barrientos, de Fuontes
- D. Andrés Martinez, de Gordoncillo D. Julian Arteaga, de Valderes
- Valentin Alvarez, de Valdevimbre D. Eutimio Fuertes, de Toral
- D. Francisco Fernández, de Pajares D. Tomie Rodriguez, de Vilisque-
- D. Alonso Cadenas, de Villamandos D. Angel Rojo, de Villafor D. Valentin Cabañeros, de Villademor
- D. Tomás Garcia, de Villabraz
- D. Fidel Garcia, de Valdemora
- D. Angel Castro, de Santas Martins
- D. Manuel Garrido, de Valdemotilla
- D. Francisco Gigosos, de Freeno
- D. Jesús Garcia, de Campazas.
  D. Cecilio Rey, de Cabreros
- D. Antonio Cadenss de Cimanes D. Esteban Alonso, de Villace
- D. Olegario Morán, de Villafer

- D. Santos Martinez, de Villahoroste D. Indalecio Rodriguez, de Villamañán
- D. Luis Alonso, de Valdemora
- D. Maruel González, de San Millán Manuel Barrientes, de Castilfalé
- D. Toribio Garcia, de Cabreros
- D. Gregorio Alvarez, de Fresoellino D. Celedonio Pastrana, de Gordoucillo
- Elusterio Diez, de Matanza
- Sinforiano Vázquez, de Villademor D. Santingo Toral, de Valdaras
- D. Gregorio Fernandez, de Matanza D. Gregorio Falcóo, de Valeccia D. Macro Martinez, de Castilfalé
- Manuel Pérez, de Cimanes D. Pedro Mejón, de Cubillas
- D. Valentin Andrés, de Valverde D. Abundio Alonso, de Villanueva D. Bicardo Muñiz, de Villamañan
- D. Bruno Tejerina, de Villacé D. Máximo Valle, de Toral D. Cándido Garcia, de Campo
- D. Candido Alvarez, de Cabreros
- D. Santiago Marcos, de Matadeon D. Esteban Blanco, de Valencia D. Felipe Rodriguez, de Villaman-
- dok D. Braulio Rio, de Valdemora
- Baltasar Alvarez, de Gordoncillo Ramón Garcia, de Cubillas
- Prudencio da dego, de Campazas
- D. Modesto Alvarez, de Villalober D. Feline Casado, de Valdevimbre
- D. Jose Macho, de Valderes D. Fidel Casado, de Villacé Manuel Pérez, de Valverde
- Bauigno Andrés, de Valencia D. Marticiano Rozado, de Toral:
- D. Simon Rodriguez de Cimeres D. Aleigadro de la Fuente, de Ardón
- D. Alejo Murciago, de A gadefa D. Laureano Diez, de Valderas
- D. Us brie Bermejo, de Sautas Martas D. Joan Fernández, do P. jares Di Inlian Herrero, de Villabrez
- D. Feilpe Gozzález, de Villannava D. Tomas Garcia, de Villannate D. Adolfo Calvo, de Villannafián D. Martin Pérez, de Villaf r
- D. Francisco Blanco, de Valencia D. Lorenzo Alegre, de Matanza
- D. Victoriano Fernandez, de Cima-
- Francisco Blanco, de Gusendos. D. Nicolis Vega, de Matadeon D. Claudio Perez, de Valencia
- D. Francisco Falcon, de Villafer D. Lorenzo Garcis, de Villamandos D. Pedro Andres, de Villamandos D. Isidoro Rabio, de idem
- D' Miguel Cid. de Villame ilan
- D. Rofino Alvarez, de Valdevimbre
- D. Casto Alonso, de Villace D. Justo Quiflones, de Alvires
- D. Marcelo Pastraoa, de Matadeán
- D. Agustin Quinones, de Matarza D. Manuel Calzadilla, de Villaque
- jida -Eugenio Morán, de Villace
- D. Juan Fuertes, de Algadefe D. Jose Alvarez, de Ardon
- D. Manuel Marcos, de Fresno D. Fidel Alonso, la Valdemorilla

# Capacidades

- D. Alberto Martinez, de Valderas D. Isaise Varela, de idem
- D. Maximiano Alonso, de idem
- D. Pedro González, de idem D. Teodolindo Cano, de idem
- D. Niceto González, de idem
- O. Pedro Recoundez, de idem D. Anustacio Tempraco, de idem
- D. Etuardo Lopez, de idem
- D. Guillermo Guzman, de idem
- D. Fructueso Fernández, de idem D. Agustia Gaz náo, de Valencia de Don Juan
- D. Eulogio Alonso, de i iem

- D. Ramon Alcon, de Valencia
- D. Felipe Berjón, de idem D. Julio Berjón, de idem D. Celestino Diez, de idem
- D. Antocio Martinez, de idem D. Fraccisco González, de idem
- D. Eduardo Garcia, de idem
- D. Jerónimo Garcia, de idem D. Isuac Garcia, de idem
- César Garcia, de idem Telesforo Manovel, de idefo
- Melquiades Macovel, de idem Isidoro Manovel, de idem
- Eliseo Ortiz Martinez, de idem Tomás Pérez, de idem
- D. Bunifacio Redondo, de Idem D. Manuel Andrés, de Villanueva
- D. Francisco Aloneo, de idem Pedro Colinas, de idem
- D. Salustiano Marbán, de idem D. Braulio Ortiz, de idem
- Esteban Pérez, de idem
- D. Francisco Rubio, de idem D. Francisco Blanco, de Palanquinos
- D. Pedro Moria, de Villamandos Vicente Garcia, de Villabraz
- Luis Alverez, de Valencia D. Modesto Tuscon, de Valdemora D. Rafael Sandoval, de Santas Martas
- D. Ambrosio Santa Marta, de Gusendos
- D. Bernardo Martinez, de Fuentes D. Pedro Carpintero, de Freano D. Josquin Pernandez, de Cubillas
- D. Miguel Gonza ez, de Campo ... D. Meiquiades Fercandez, de Cam-Dizee
- D. Restituto Cachan, de Cabreros D. Emeterio Rodriguez, de Algadefe

# Partido indicial de Villafranca del Bierzo

Cabezas de fumilia y vecindad

- D. Vicente Eoriquez, de Villofragoa D. Olegorio Suarez, de idem
- D. Mautel Gareia, de Otero D. Mannel Rodriguez, de Villade
- D. José Paba, de Otero
  D. Francisco García, de idem
  D. Balbino Ramon, de Vega de Valcarce
- D. Graciano Gomez, de Vega de Espinareda
- Clemente Alvarez, de San Pedro
- D. José Bello, de Trabadelo D. Manuel Saavedra, de Paradaseca
- D. Fidel Quitoga, de Corullón D. Pedro Garnelo, de Carracedelo
- Bergordo López, de Espinereda D. Daniel Pestaña, de La Valgoma
- D. José Jiménez, de Cacabelos D. Gebriel Lopez, de Moreda
- D. Isidoro Garcia, de Herrerias Angel Valle, de Otero D. Baldomero Monteserin, de Balbon
- D. Diótoro Cela, de Villafranca D. Eduardo Peláez, de ide n
- D. Prancisco Fernández, de Villade-CADAR
- Gil Guerra, de Berlanga D. Baldomero Cortezo, de Cacabelos
- Antonio Guerraro, de idem Nicasio Ovalle, de Arganza
- Santiago Saavedra, de Campelo Manuel Garcia, de Corporales
- Pedro Nunez, de Moldes Manuel Amigo, de Carracedo Lenadro López, de Cacabelos
- Bias Perez, de Cueto
- D. Florentino Yebra, de Sorribes D. Victor López, de Vilela
- D. Monael Munez, de Ambasmestas D. Dictico Granja, de Villadecanes D. José Santia, de Cacabelos
- Ignacio Berlanga, de Berlanga D. Jouino Otero, de Arganza
- D. Autonio Castro, de Arganza D. Autonio Castro, de Carrecedo D. Telesforo Yebra, de Narayola

O.

D. Prancisco Vega, de Cacabelos D. Nicolás Baelo, de Arganza D. Pascual Gómez, de Balboa D. Isidro Garcia, de Sorribas D. Joaquin Diaz, de Villafranca D. Luis Garcia, de Otero D. Bautista Gabets, de Corultos D. Domingo Terron, de Fabero D. José Delgado, de Requejo D. Beniguo Yebra, de Sorribas Jacinto López, de Corullón D. Ricardo Cela, de Vega de Val-Garca D. Cesareo Potes, de Villadecanes D. Ceferino Pintor, de Magaz D. Celestino Berlanga, de Berlanga D. Silvano Lucisa, de Villafranca D. Manuel Garcia, de Villadecanca D. Aogel Barrio, de Quilós D. Aoto in Núñ z. de Cacabelos D. Santiego Abella, de Cuodio D. Fidencio Alvarez, de Carracedo Roque Conzelez, de Carabelos D. Moguel Mendez, de idem D. Blas Urie, de Sau Juan D. Nicolas Fernández, de Villafranca D. Raimundo Lopez, de Cacabelos: D. Fernando Martinez, de idem Josquin Raimondez, de idem D. Blas Sat talla, de Sancedo
D. Ignacio Diez, de Villafranca
D. Angel Faba, de Olero
D. Balbino Barreiro, de Herrerios D. Antonio Martinez, de Paradiña José Gómez de Trabadelo D. Raimundo Yebra, de Villemartin D. Antonio Pérez, de Fabero D. Serafin Pividal, de Corollón D. Robustiano Vidal, de idem D. Valentin Pardo, de Vega de Vel: carce D. Bernardo Basante, de Cicabelos D. Santiago Fergandez, de Sorbeira D. Luis Canado, de Arganza D. Manuel Bodelon, de Campona-D. Domingo Bermadez, de Villafranca D. Agustio Carbajo; de Sancedo D. Domiciano Carbalto, de Corul on D. Antonio Garcia, de Otero D. José Núñez de Corulion D. Francisco Sanchez, de Cacabelos D. Domingo Abella de Pereda O. Loretzo Maucebo, de Ambismestas . D. Juan Guerrero, de Villadecaues D. Manuel Fontal, de Otaco D. Pedro Garnelo, de idem D. Antocio Fernandez, de Villafranca D. Gregorio Gonzalez, de Trabadelo D. Aogel Fernancez, de Villadecaces D. Ponciano Carro, de Vega D. Audrés Pérez, de Fabero Manuel Martinez, de Cacabelos Luis Garcia, de idem D. Francisco Bisante, de Cacabelos D. Juan Castro, de Carracedo Balbino Garcia, de Sésamo Félix Lápez, de Cornildo

D

Jerus Alba, de idem

ñ Ricardo Gallardo, de Portela D. Bernardo Amigo, de Otero Tomás González, de Bulbos D. Prancisco Garcia, de Otero D. Camilo Cobo, de Ocucia José Garcia, de Cacabelos Francisco Ariss, de Pieros D. Baldomero Méndez, de Campo naraya D. Ramon Carnicer, de Cabelos D. José Fernandez, de Barjas D. Feliciano Alonso, de Berlanga D. Autorio Abella, de Candin D. Norberto Varela, de Cacabelos D. Manuel Carballo, de Corullóu D. Domingo Forospdez, de Ruitelan D. Tomás Núñez, de Herrorias D. José Mallo, de Paradaneca D. Aquilino Avas, de Trabadelo D. Leonardo Fernández, de Otero D. Isidoro Cela, de Viltafranca D. Enlogio Aballa, de San Pedro Mauuel Cordero, de Villafranca D. Francisco Balgoma, de idem

D. Falipe Aiverez, de Ouero D. Matias Garcia, de Villadecanes D. Pablo Díaz, de Corullón Primitivo Quitoga, de idem Juan Guerra, de Berlenga. goma D. Diego Yebra, de Carracedo Zònq D. Bernardo Pérez, de Sorribas D. Domingo Vázquez, de Vilela D. Luis Camba, de Villadecanes D. Gabico Gercia, de Otero D. Mannel Alba, de Paradaseca D. Jusé Rodriguez, de Cacabelos D. Regino Alvarez, de Berlanga Capacidades Daraya D. Carlos Abella, de Pereda D. Toribio Pérez, de Fabero D. Samuel Lolo, de Busmayor D. Manuel Lopez, de Pobladum D. Domingo Libran, de Ocero D. José Alonso, do Sebrado D. Belarmico Lopez, de Portela-D. Felipe López, da Toral D. Pedra Bello, de Trabaccio D'Anci no Garatez, no Pieros D. Belbiau Garet, do Fonterio D. David Perez; de Carracadelo D. José Brañas, de Vilariños Aquilino Alvarez, de Langre D. Bernardino Garcia, le Narayole D. Genadi - Nuñez, de Caes belos - E D. Aniceto Canedo, de Quilós - Co D. Juan Antonio, Guerra, de Co D. Bisilio Vazquez, de Villar D. Venancio Garcia, de Peranzanes D. Angel Guerra, de Morada -D. Bernardo Martinez: de Barcena Bernordo Martinez, co Domingo Garcia, de Ocero Juno Antolio Gonzáles, de Cueto Manuel Suarez, do Villafraoca D. Manuel Amigo, de Carracedelo D. José Valgoma, de Villafranca D. Francisco Valtuilla, de Campo naraya D. Liao Garcia, de Berlanga D. Autonio Abelia, de Candin D. Manuel Gonzalez, de San Pedro D. Joré González, de Ambasces as D. Angel Diaz, de Prado D. Ventura Martinez, de Lillo D. Félix Rudriguez, de Sésamo D. Pidio Sants, de Oencia
D. Juaquio Valence, de Villa franca
D. Lucto Valence, do Oscabelos
D. Luzaro Canedo, de Argerza
D. José Gonzalez, de Corultón

Francisco Garcia, de Cacabeles D. Emilio Fernández, de La Vál-D. Juan Gorzalez, de ambiemestas D. Francisco Fernandez, de Sam D. Emiho Fernandez, de Arganza D. Manuel Googález, de Carracego D. Jeté Pardo, de Vega D. Autonio González, de Corullon D. Baldomero Ramos, de Peranzanes D. Francisco Rodriguez, de Campo-Prancisco Abella, de Candin Primitivo Perez, de Berlanga Nicolás Aivarez, de San Viconte Pedro Fernácdez, de Arbo buenn Intalecio Gorzidez, se Lillo-D. Sactos Garcia, de Vega D. Isidoro González, de Sorribas D. Zer on Espicosa, de Villefranca;
D. Urtlos Corceba, de Arquilelo D. Fernando Nieto, de Villimartin D. Riegrdo Quicoga, de Casti fierres. D. Autonio Arias, de Coro lon Lumino Enique, de Cacabelos Tomás Lago, de Quilos Juan Sintie, de Parele Manuel Pérez, de Ambasmestis

D. Autonio Villaggeva, de Villamartin.

Victoriao Fernández, de Oencia Saturnino Cela, do Cacabelos Benito Fernández, de Quiles Isidro Ovalle, da Narayola

D. Ignacio Pérez, de Corndón D. Isidoro Ramón, de Perenzanes

Dario M. Castelo, de Vega José Rutriguaz, de Toral D. Francisco Magdaloca, de Villafratica

D Felipe Villagueva, de Villamertin D. Pedro Modriguez, de Campona-

D. Manuel Abad, de Pabero

Y para su inserción en el Bouxtin Osicial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Autien cia on León à 31 de Jalio de 1806. —Evelio Mateo.—V. B.: El Presi-dente, Igancio Vieitez.

### A TUSTAMIENTOS

# Alcaldia constitucional de Valdepielago

Para dir reclamaciones se expone al publico en esta Secretaria el presupuesto municipal ordinario pa

rs 1907. Voldepiélago 10 de Septiambre de 1906.—El Aicelde, Junu del Valle.

### Alcaldia constitucional de Cimanos del Tojar

El provecto del presupuesto mu nicipal ordinario formado para el eño de 1907, se halls de manificato. al público en la Secretaria de la mas icipati lad con termino de goto ca dise para, oir las reclamaciones que se presentos; no admitióndoso niogura transcuerido dicho plezo. Cimanes het Tejar 10 dei Son tie bbro de 1906.—El Aicalde Nicolos Gricis.

### Alceldia constitucional de La Robia

Se halla terminado y expuesto al público por qui ce dias en la Secretaria del Ayuntimiento, el provecto de presupuesto municipal ordinario para 1907. Durante los que paedeu los vecinos hacer reclama ciones.

Li Robla 10 de Septiembie de 1906 -Ei Alcalde, Guillerino Espinoss.

### Alcaldia constitucional de Balbox

Formado el presupuesto ordina-rio paro el año de 1997, se halla expuesto al público da la Secretaria de este Ayuntamianto por especio de quince des. Duracte los cuales se admiten reclamaciones

Balhos 9 de Septiembre de 1906. El Alcaide, Gumarsindo Careza-

### Alcaldia constitucional de · Villarejo de Orbigo

Formado el proyecto de presu-puesto municipal de este Ayuntaanento pera el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Socretaria del mismo por el terbico de quiace dias para cir reciamaciones

Villarejo de Orbigo 10 de Sep-tiambre de 1996.—El Alcalde, Benifacio Rodriguez Riego.

### Alcaldía constitucional de Rabanal del Camina

Se halla expuesto al público por termino de quince dias, el presa puesto municipal para 1907, para oir reclamaciones.

Rabacal del Camino 9 de Septiembre de 1906.—E Alcalde, Ga briel del Palacio.

### Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo

Con objeto de que poede ser vis-to y exemicado el proyecto de pre-supuesto municipal, orginario pura puesto al público por término de quince dias en esta Secretaria; ende no se baga en dicho plaza, to serà oida, pasando después al exameo, discusión y aprobación de la Junta municipal

Val de San Lerenzo 9 de Sep-tiembre de 1908.—El Alcalde, Mar-tio Alorso.

# Alcaldia constitucional de Vega de Espinareda

A los efectos del art. 146 de la ley Muc icipal, se halla expuesto al pu blico el presupuesto municical or-dinazio pera 1907. Vega de Espinareda 10 de Sep-

tiembro de 1908.-Manuel Gonza-

# Alcaldia constitucional de Villadecanes

El din 25 del mes actual, de siete a nuve de la medione, y acte una Comisión de este, Apuntamiento, teodrá lugar en la cura consisterial el arriendo a venta libre de todas les especies de consumos da este Municipio para el año de 1907, por balse u la fraga à con enjecto el palle. de macificato en la Secretaria de este Avatamiento, bajo el tipo de 971,68 pesetas, siendo necesario para tomar parto en la subasta, que los licitadores consignen el 5 por 100 do le cantidad que sirve de tipo; y si en dicho dia y acto no sa pre-sentscen proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el dia 8 del proximo mes de Ostubre, en el mismo local y horas que la anterior, ou la que se admitiran posturas que cubran las terceras partes del cupo

Villadecanes 14 de Saptiambre de 1906. - El Alcalde, Matine Vill.

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayunta-miento para el próximo eño de 1907, queda expuesto al público pir término de quince dias pira nir reclamaciones.

Villadecanas 9 de Septiemb e de 1906.-El Alcelde, Maties Vilu.

### Alcablic constitucional de La Ercina

Terminado el presupuesto musi cipal ordinario y el expediente de arbitrios extraordiantios para el año de 1907, se halian expuestos el pu blico per término de quince dias, para que les contribuyentes puedan examinarles y presentar las recla maciones que orean justas, pues par

mado dicho dia no seran atendidas

las que se presenten. La Ercina 10 de Septiembre de 1906.-El Alcelde, Bernardo Gutié-

### Alcaldia constitucional de Maraña

Terminado el expediente de con anmos por administración municipal, para el año de 1907, queda expuesto al público por ocho dias en la Secrataria del Ayuntamiento, para oir re

Mareña a 10 de Septiembre de 1908 —El Alcalde, Cayetano de

Caso.

### Alcaldia constitucional de Hospital de Orbigo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Avantamiento por termino de quin ce dias, pera ou cuantas reclamaciones se presenten, el proyecto de preanguesto municipal ordinario que habrá de regir durante el próximo año de 1907.

Huspital de Orbigo 10 de Saptiembre de 1908 .- El Alcalde, Miguel Dominguez.

### Alcaldia constitucional de Algadefe

Formado el proyecto del presu-puesto municipal para el año de 907, se hella expuesto al público por término de quince diss sa la Secretaria municipal, para oir reclamacinaes.

Algadefe 11 da Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Merino

### Alcaldia constitucional de Las Omastas ...

El proyecto de presupuesto ordi-nario pera el são de 1907, se balla de mandiesto en la Sacretaria del Avuntamiento por espacio de quince dias a fin de oir reclamaciones: Las Omañas II de Septiembre de 1906 -El Alcalde, Jasa Alvarez.

### Alcaldia constitucional de Costrofuerte

Se halla expuesto al público por quince diss en la Secretaria de este Ayuntamiento el proyecto de presu . puesto municipal del mismo, formado para el año de 1907. --

Castrofuerte à 11 de Septiembre de 1906 - El Alcaide, Hermenegildo González

### Alcaldia constitucional de San Pedro de Bercianos

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el 220 de 1907, so halla terminado y queda expaes-to el público por el termino de quince dias para oir reclamaciones.

San Pedro de Bercianos 10 de Septiembre de 1906.—El Aicelde, Mariano Martinez.

### Alcaldia constitucional de Barjas

Formado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el Próximo eño de 1907, se hella ex-puesto al público por término de Quince dias en la Secretaria del misno para, oir las reclamaciones que se presenten.

Barjas 9 de Septiembre de 1908. ki Alcalde, Mannel Teijon.

### Alcaldia constitucional de Escobar de Campos

Pormedo el proyecto de presapuesto municipal de este Ayunta-miento para el año de 1907, queda expuesto al público por término de quince dise en la Secretaria del injemo, para oir reclamaciones.

Escobar de Campos à 11 de Sep-tiembre de 1908.—El Aicalde, Matiar o Gago.

### Alcaldia constitucional de Vallemora

Se halia expuesto al público por término de quince dias en la Secre tana del mismo, el proyecto de preannuesto municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1907. para que pueda ser examinado per na personas que lo desestro y formular deutro de dicho periodo las reciameciones que creyeren justas; paes transcarrido se remitirá à la superior aprobación del Sr. Gaberunder civil.

Valdemora 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Cosme Garcia

### Alcaldia constitucional de Oastromndarra

Formado el proyecto de presu puesto para el año de 1907, queda de manificato el público por termi-no de quince dias para cir reclamaciones.

Castromudarra 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Medina.

El dia 24 del corriente, y hora de las diez de la mañena, tendra logar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la primera aubasta de arriendo à venta libre de los derechoe de consumos de todas las espacies sujetas al impuesto, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallara de manifiesto; y caso de no tener efecto esta primera eubasta. tendré lugar la segunda el dia 2 del próximo Octubre, a la misma hora; terminando a las once, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Castromodarra 10 da Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pablo Medina.

### · Alcaldia constitucional de Corvillos de los Oteros

Confeccionado, el proyecto del presupuesto que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejer-cicio de 1907, se balla expuesto al publico en la Secretaria det mismo por espacio de quince dias, para oir racia maciones.

Corvillos de los Oteros 14 de Sep-tiembre de 1908 —Ei Alos Ide, Jasa Alonso Robles.

### Alcaldia constitucionai de Villaverde de Arcayos

Terminado el presupuesto muni-cipal pera el cho de 1907, se halla expuesto al público por quipos dias, para ou reclamaciones.

Villaverde de Arcayos 11 de Sep trombre ob 1908.—El Alcalde, Marceline Tejerina.

### Alcaldia constitucional de Villaquilambre

Habiendoze acordedo por el Ayuntamiento y Junta de asociados al arriendo a venta libre de los dere chos de les especies en general que se introduzcan y consumas para el año de 1967, se señala para que

tenga lugar ia primera subasta el dia 26 dei corriente mes, a las diez de la mañaga, cuyo acto tendrá lugar en esta sala consistorial, bajo los tipos y pliego de condiciones que se ballan de manificato en la Ŝecretaria.

Si en la primera subeste, que se verificará por pujas à la ilana, no hubiera remate por no cubrir los tipos señalados, se celebrará una seganda y última el dia 7 de Octubre próximo, á la misma hora, y bajo las mismas condiciones, y en ella se admitiráu posturas por las dos tercerss partee:

Para poder tomar parte en la su basta se nacesita emisignar pre viamente el 2 por 100 de la cantidad por que se anuncia el remete, y le persona à quien se adjudique deberà prester fixuza consistente en la cuerta parta, si es en metalico, y si fuese personal, a satisfacción del Ayuntamianto.

Villaquilembre 13 de Soptidmbre de 1906 .- El Alcalde, Francisco Ordenez.

### Alcaldia constitucional de Molinaseca

El dia 27 del actual, de diez 4 doce de la meñana, tend-a lugar en la sala de essiones de la casa consistorial de este Ayuutamiento, ante una Comisión del miemo, la primera enbasta para el arriendo a venta libre de los dereccos que devouguen en este Municipio las espesies de consumo comprendidas en la tavifa oficial vigente, durac te el año de 1907, y los cuatro sucesivos bajo el sistema de pujas á la liana y con sujectón al plie-go de condiciones que se halla de manificato en la Secretaria municipal, por el tipo audal de 6.337,78 pesetas, a que ascienden, los derechos del Tesoro y recargos autori zados; debiendo advertir que para tomar parte en ella habran de depositar previamente los licitadores el 5 por 100 del tipo annel, sedela. do paro la misma y prestar fisnza en metálico por el importe de la cuarta parte del mismo tipo; y si. en dicha primera subasta do se presantese proposición alguna admisible, se celebrara qua segunda y última el dia 8 del piòximo mes de Octobre, bajo igual tipo, con identions condiciones y à las mismas houss y sitio; y en ella se admitiran posturus por el importe de las dos terceras partes del tipo fijado; pero en este caso, solo sera valsdero el arriendo por un eño. Lo que se hace público por medio

del presente para conocimiento de aquellas personas à quienes pueda interesar el acto y demás efectos. Molinaseca 14 de Septiembre de

1906 .- El Alcal Je, Pelegrin Balbon.

### Alcaldia constitucional de Villasala

Se hella expuesto al público por quince dies, para oir reclamaciones, an la Secretaria de este Ayuntamiento; el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1907.

Villazala 12 de Septiembre de 1906.- El Alcalde, Bernardo Cestellancs.

### sicaldis constitucional de Grajal de Campos Se hella de manificato en la Se-

cretaria de este Ayuntamiento por término de quince dies, que señala el art. 118 de la ley Municipal, y para cir reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1907.

Grajal de Campos 11 de Septiembre de 1908.-El Alcuide, Josquin Hierro.

### Altoldta constitucional de Oongosto

El proyecto de presupuesto para 1907, se halla de manificato al público en esta Secretaria por termino de quiuce diss, para ou reclamacionea.

Congosto 12 de Septiembre de 1906.-El Alcalde, José Antolin Já-

### Alcaldia constitucional de Brasuelo

A los efectos de la jey se halla de maniflesto en esta Secretaria por quince dias, el presupuesto municipal formado para el año próximo

Brazuelo 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Leaudro Bianco.

### Alcaldia constitucional de Mansilla Mayor

Formado por la Comision encargada el presupuesto municipal ordinario para 1907, se halia expuesto al público en la Secretaria de este Ayantemiento por termino de quince dias, en complimiento a lo que prescribe el art. 146 de la vigeute. ley Municipal.

Mansilla Mayor 14 de Septiembre de 1906.—El Alcaine, José Librente.

### Alcaldis constitucional de Valdevimbre

El proyecto de presupuesto para 1907, se halla de manifiesto ai púboico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de gainco dias.

Valdevimbre 14 de Septiembre de 1966.—El Alcalde, Surado González.

# Alcaldia constitucional de Cimanes del Tejar

La Corporación que presido y Junta municipal de asociados acordaron verificar el arriendo municipal à la exclusiva de los dereches de consumos sobre toda clave de liquidoe, carnes freecas y saladas y la sal, que se consuman y se expendan curante el año de 1907, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaria.

El remate o arriendo se haiá en la casa constatòriai, à los diez dras despues de ser anunciada en el Borarin OFICIAL, à las dos de la tarde, y pura tomar parte en la enbasta es preciso depositar antes el 5 por 100 de la cautidad que sirve de tipo para los derechos del Tesoro y recargo municipal.

Cimanes del Tejar 12 de Septiembre de 1906.—El Alceide, Nicolas Garcia.

### Alcaldia constitucional de Gradeles

No habiendo tenido efecto la primera subasta verificada en este Ayuntamiento para el arriendo à venta libre de las especies de consamos, vinos, aguardientes y lico-res, el día 26 del corriente tendrá lugar que segunda licitación, en

igueles termicos que la primera y à la misma hora, si bien en èsta servirà de tipo el importe de les dos

terceras partes. Gradefes 12 de Septiembre de 1906 .- Et Alcelde, Lucio Vallada-

### Alcaldia constitucional de La Pola de Gordón

El proyecto de presupuesto mu nicipal ordinerio de este Ayuntamiento para 1907, se balla de manifiesto en la Secretaria municipal

por término de quince dies. La Pois de Gordon 12 de Septiembra de 1906.-El Alcalde, Diego Ca rnezo.

Por acuerdo de la Corpotación municipal y Innia de asociados, el dis 25 del actual, de diez a doce de la mañona, tendra lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto, la primera subasta del erriendo á venta libre por un oño de todas las especies de consumo, comprendidas en la terifa oficial, bajo el tipo de 20.068 12 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaria municipal. La subasta se verificara por pujes á la llana, siendo condición precisa para tomar parte en ella, el depositar previamente en la Dapositaria municipal o ante la Comisión que preside el acto, una cantidad equivalente al 5 per 100 del tipo señalado.

Si esta subasta no tuviera efecto nor fulto de licitadores, se celebrara otra segunda a los diez dies, à las mismes horas, so a) mismo sitio y con iguales condiciones, y en ella se admitirar posturas por las dos terceras partes del tipo fijado; y si esta segunda subusta tampoco tu viera efecto por falta de licitedores, se celebrará otra á los diez dias, á las miemas horas y en el mismo si-tio, con veuta- a la exclusiva de lus citadas especies, bajo los precios y condiciones que la Corporación acuerde.

acuerde. La Pula de Gordon 12 de Sep-trembre 1906.—El Alcalde, Diego Carnezo. ÷.

### Alcaldia constitucional de San Cristobal de la Polantera

Acordado por la Corporación mu nicipal de mi prosidencia el arrien-do a venta libra de todas las especies comprendidas en la tarifa oti cial del impuesto de consumos para el pròximo into de 1907, se ha designado para verificar la primera subsets el dia 80 del actual, y horas de les catorce à las discissis. arreglo al pliago de condiciones que se h-lla de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento; y si dicha subasta no diera resultado por falta de licitadores, as celebrara otra segundo el 8 do Octubre siguiente, con la diferencia que eu esta última se tomarán proposicio-nes admisibles por las dos terceras partes del tipo de la primera; edvirtiendo à los licitadores que quieran tomar parte en las subestas, la obligación de consignar en el acto de la ligitación el 5 por 100 del importe fijado para las mismas.

San Cuistóbal de la Polantera 11 de Septiembre de 1905.-El Alcal-

de, Eladio Quiñones.

Se hella terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por térmico de quince dias, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próxi-mo año de 1: 97, con objeto de oir raclemaciones.

San Cristobal de la Poinntera 11 de Septiembre de 1906,—E! Aicalde, Eladio Quiñones.

### Alcaldia constitucional de Toreno

El día 27 del que rige, desde las diez à les dieciseis, tendra lugar en la casa consistorial la primera suhasta del arrisodo à venta libre de todas las especies terifadas de consumos para el año de 1907, bajo la cantidad y condiciones estipuladas en el oportuno pliego que se balla de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento. Si esta no diere re sultado por faita de licitadores, se ce ebrará la segunda el dia 8 del proximo Octubre, á iguales horas, y bajo les condiciones que para ella constan en referdo pliego. Toreno y Septiembre 1d de 1906.

-El Alcaide, Vito Gopzález.

# A lealdta constitucional de Quintana y Congosto...

El dia 26 del corriècte, a les doce de la mañana, tendia logar en la casa del Ayuntamiento la primera subjeta de arriendo à vente libre de todes les especies sujetes al im puesto de consumos, por el sistema de pujas à la llana y con anjeción al pliego de condiciones que se hallará de menificato al publico a fin de hacer efectivos el cupo de consu-mos y sos recergos en el próximo ano de 1907.

Si le primera subasta no diese re sultado, se celebrará otra segunda el dis 8 del próximo Octobre, con las - mismas formalidades y condi-ciones que la primera, si bien reba-jado en una tercera parte de la cuntidad fijuda.

Quintana y Corgosto 17 de Sep-tlembre de 1908 — El Alcolde, Froi lan Vidul ه و روز در در

### Alcaldia constitucional de Poswelo del Paramo

Sa halia expuesto al público por quinco dius en a Secretaria de este Avuntamiento para otre recismaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir on el ano proximo de 1907.

Poznelo del Paramo e 12 de Sentiembre de 1906 —Et Alcalde, San tiago Pauchon

# Alcaldia constitucional de .... Vallecillo

Se holia expuesto al público por ocho dias en la Secretoria de este Avantemianto, el provecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1907, para oir reclamaciones.

Vallecillo 10 de Saptiembre de 1906.-El Alcelde, Tendoro Herre-

# JUZGA DOS

Dan Antonio Falcón y Juan, Juez de instruccion de esta ciudad de La Bañeza y en partido.

Por la presente requisitoria, y co-mo comprendido en los numeras 1.º

v 3." del act. 835 de la lev de Enjuiciamiento criminal, se cita. llama y empleza al procesado Santiago Rodriguez Castaño, hijo de Manuel v Maria, de 21 años de edad, soltero, ecquilador, natural y domiciliado co la ciudad de Zemora, y enyo paradero actuel se ignora, que se dice se fugó de la carcel de Alcanices, internándose en el vecino Reino de Portugal, à fin de que en el plazo de los diez dias siguientes al en que tenga lugar la inserción de la pre-sente su la Gaceta de Madrid y Bo-LETINES OFICIALES de este provincia y la de Zamora, comparezca ante la Audiencia provincial de León, en virtud del sumerio criminal que pende en la miema y contra dicho sugeto se sigue per si delito de hur to; apercibido que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hobiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo à las autoridades de todas clases y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, contra quien se ha decre tado sa prisión provisional; y en el caso de sur habido le pongan i mi disposición eu la carcel de este partido.

Dado en La Bañeza à 7 de Septiembre de 1905.—Autonio Palcon. -P. S. M., Auesio Garcia,

### EDICTO

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Pouferrada y su partido.

el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exac cion de costas originadas en la cau sa que se instruyó por incendio contra Cecilia Voces Alvarez, veci-na de Valdefrancos, se ha acordado en providencia de 28 de Agosto ultimo, y contorme à lo prevenido en les articules 1.506 y signientes de la ley de Enjuicismiente civil, ven der en publica subesta, como tercera y ultima, y sin sujection a tipo, las finess que a continuación en indicap; cuya subasta tendra lugar en la sala de audieccia de este Juzgado el cia 15 de Octubre próximo, y hora

vias coce: Vos casa de alto y bajo, en la calle de la Fuente, de hacer 4 vares de longitud, por otres tautes de la titud. sin-cumero: linda por dereche estrado, más de José Arias, izquierda, más de Vicente Vocero. espelda: de Angel Gercia, libre de pensión; tasada pericialmente en 250 pesetas.

Un prado, en Rabacedo, ado liaman los Quiñones, término de Po-neiva, de hacer 19 centiareas: lindu al Este. Lazaro del Rio; Sur, Arias; Oeste, Nicolas de le Col. y Norte, Rafael Arias; tasado en 10

Otro prado, en el quiñon del rio. dicho termino, de hacer un calemia: linda al Este, más de Vicente Vocero; Sur, Lazato del Rie, y Ocete y Norte, rio: tosado ec 6 pesetas.

Una huerta, ado Ilaman Chonetin, dicho termino, de hacer 3 cuart! llas: linda al Naciente, más de Fortunato Garcia; Sur, Vicente Voce-ro; Oeste, Nicolas Ganafa; Norte, mas de Petra Vecero; tasada en 10 pesatus.

Una tierra, cu las Daigadas, dicho término: linda al Naciente, camino; Sur, más de Nicolas Ganza-lez; Oeste, con el mismo, y Norte,

más de José Rodríguez, hace de mensura 2 cuartillas; tasada peri-cialmente en 7 pesesas y 50 centimos.

Otra idem, à los Vecos, dicho término: linda al Este, más de Petra Vocero; Sar. Pedro del Rio; Oeste, Mateo de la Col. y Norte, Vicente Vocero, hace 2 cuertales; tasada en

Otra idem, en San Andrés, à buen partir con Patra Vocero, dicho tér-coloo, de hacer toda un cuartal: linda al Naciente, con José Antonio. García: Mediodia, Juan Garcíe: Oaste, Fernando del Rio, y Norte, De-miogo Arles; tasada en 25 pesetas.

Otra idem, al alberedo de San Andrés, diche términe, de hacer un cuartal: linda el Naciento, más de Manuel Garcia; Sor, el mismo; Oeste, más de Francisco González, y Norte, más de Nicolás de la Col: tasada pericialmente en 10 pesetas.

Otra idem, al Cabuerco, de hacer atro cuartal, dicho termino: binda al Nacionte, más de Nicolas Gonzalez; Sor; Juan Garcio; Ocate, de Jo-sefa González, y Norte, mas de Ambrosio Rodriguez; tasada en 25 pesetas.

Un castaño pelós, en Puente, en campo común, término de Peñalba; tasado ou 10 pesetes.

Les riccas reseñadas no se ballan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre de la penada ni de otra persona; tampoco se han presentado los titulos de propiedad ni suplido su falta. Se advierte que nara tomar parte en la sucesta sera requisito necessario que los licitadores consiguen previamente en la mesa del Juzgado, por le menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la su-besta. Y que los gastos de escritura y demas procedentes seran de cuenta dei rematante:

Dado en Por ferrado à I.º de Septiembre de 1906 .- Celestino Nicto: -Ante mi, Lic. Casimiro Revuelta 1. Sec. 30.50

# Cédula de citación

Por la presente, y eeguu lo acot do el Sr. D. Severo Valces Goozá-lez, Juez municipal, en fonciones de instrucción de este partido, en providencia de 31 de Agesto próximo pasado, dictada en sumario que se instruye por estafa de seis novillos, se cita à dos sujetos que dijeron llamarse Daniel Florez y Augel Florez y ser vennes de Villasim pliz; para que en el termino de diez. dies comperezcan ante este Juzga do cou el fiu de ser oidos en diche cansa; previniéndoles de la obligación que tienen de bacerlo.

Pola de Laviana y Septiembre 5 1906 - El Actuario, Agapito León.

# ANUNCIO PARTICULAR

El dia 15 del actual se extravio de esta ciudad nna vaca de erete años, castaña oscura, con una pube en el ojo derecho, esta abierta y de carnes regulares. Razon a Ludislao Garcia, eras de La Granja, León.

LEÓN:/1906

Imp. de la Diputación provincial